

Honorable Asamblea

A la Comisión de Derechos de la Niñez de la LXIII Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, para que en coordinación con las Procuradurías de los estados, inicie un proceso de simplificación y armonización de los procedimientos existentes para activar la Alerta Amber.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 158, numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Derechos de la Niñez, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **dictamen en sentido negativo**, al tenor de la siguiente:

Antecedentes

1. La Proposición con Punto de Acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, en la Sesión del 31 del mes de marzo del 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Consecuente con lo anterior, la Proposición mencionada en el proemio de este dictamen tiene por turno a la Comisión de Derechos de la Niñez, con carácter de Comisión única y le corresponde en exclusiva rendir el dictamen relativo.

Contenido de la Proposición

La proponente señala que siendo la Alerta AMBER un mecanismo para la pronta localización de los menores de edad desaparecidos que se encuentran en riesgo de sufrir daño grave a su integridad personal; siendo que las primeras horas de desaparición del menor son vitales para que las autoridades puedan buscar y localizar al menor; no ha sido difundido adecuadamente por las autoridades ministeriales de México.



De igual forma señala que el Programa Nacional de Alerta AMBER México tiene su origen en el Programa Alerta AMBER: America's Missing Broadcasting Emergency Response desarrollado en Texas en 1996 tras el secuestro de la niña Amber Hagerman.

En el país se implementó el Programa de Alerta AMBER en el 2012, tras la publicación en agosto del mismo año el Protocolo Nacional Alerta AMBER México; en el que se estipula que para la activación de la Alerta es necesario considerar que la persona sea menor de 18 años, que se encuentre en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal y se cuenten con los datos suficientes para poder identificarlo.

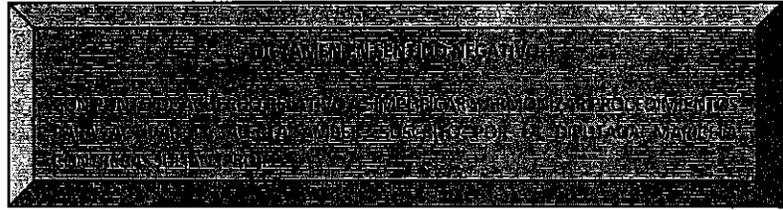
En la proposición la legisladora describe el funcionamiento de la Alerta Amber en la que la participan el gobierno, los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada.

La Procuraduría General de la República es la encargada de activar la Alerta a través de la Coordinación Nacional, en el que en algunos casos requerirá de la coordinación con las Procuradurías Estatales a través de los enlaces estatales. Lo que pone de manifiesto la relevancia de las Coordinaciones Estatales para el funcionamiento eficiente del Programa Alerta Amber.

Las Procuradurías Estatales de acuerdo al Protocolo Nacional designará al titular de la Coordinación Estatal que fungirá como enlace estatal y que entre sus funciones se encuentra la el determinar la activación y desactivación de la Alerta, así como coordinar a los sectores participantes en la misma.

A pesar de esta configuración de las Coordinaciones Estatales que se establece en el Protocolo, la Diputada proponente señala que aún falta estandarizar criterios en todos los Estados de la República para lograr con éxito la localización y reintegración de los menores desaparecidos con riesgo de ver afectada sus integridad física y emocional y resolver la problemática de la generación de información estadística acerca de las desapariciones de los menores.

Asevera que la Red por los Derechos de la Infancia en México ha solicitado al Estado mexicano actúe ante la creciente percepción de un mayor número de mujeres adolescentes desaparecidas, y que se cuente con un sistema de respuesta completa, un sistema único o disponibilidad pública de datos para visibilizar el problema. Lo que sin duda ha repercutido en el desarrollo de las últimas generaciones de niñas y niños mexicanos, de acuerdo con una encuesta del Instituto Nacional de Estadística y



Geografía (INEGI), siete de cada 10 personas ya no dejan salir a sus niños a la calle o al espacio público por miedo a la inseguridad.

Es necesario generar sistemas de información únicos que permitan conocer la dimensión de la desaparición, extravío, ausencia de niños y adolescentes en todo el país, porque aún y cuando existe el Programa Nacional Alerta Amber es competencia estatal contar con su información o el registro de sus casos de desaparición. Por lo que también debiese ser urgente y prioritario para el Estado mexicano estandarizar los protocolos de alerta y búsqueda de niñas y niños desaparecidos en México.

Por lo expuesto anteriormente, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

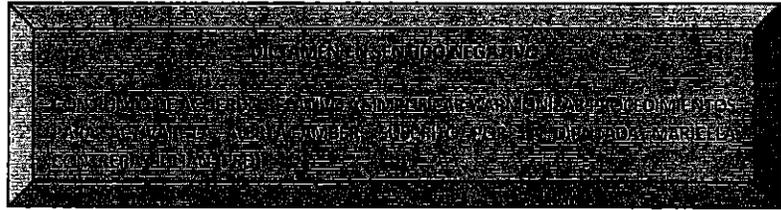
Punto de Acuerdo

Único. El pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, para que en coordinación con las procuradurías estatales, inicie un proceso de simplificación y armonización en las entidades federativas de los procedimientos existentes para activar la Alerta Amber con el fin de realizar la búsqueda de niñas y niños desaparecidos, así como de sus madres y padres, sin demora alguna, eliminando criterios discrecionales y subjetivos.

Consideraciones

Primero. La Comisión dictaminadora de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Segundo. Esta Comisión dictaminadora comparte la intención de la proposición, que enfatiza la necesidad de velar por los derechos, cuidado e interés de Niñas, Niños y Adolescentes, en virtud de lo anterior y atendiendo el contenido principal de la propuesta en mención, el 2 de mayo de 2012, el Gobierno Federal, implemento y puso en funcionamiento el "**Programa Nacional Alerta AMBER México**", para coadyuvar en la búsqueda y localización de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravío, la privación ilegal de la libertad, o



cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

De acuerdo al Protocolo Nacional, este programa responde a las tareas que tiene el Estado Mexicano en anteponer en su actuación el principio del interés superior de la niñez de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1º y 4º se establece lo siguiente:

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece..."

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

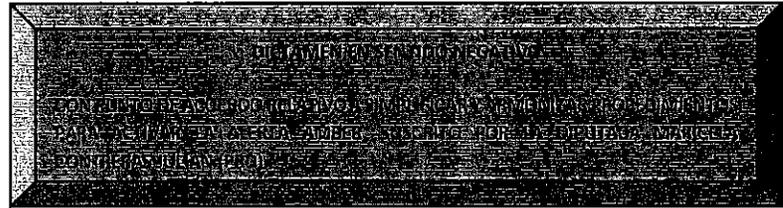
"Artículo 4o..."

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez..."

Tercero. El Programa Nacional de Alerta AMBER es resultado de la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y de las entidades federativas, con la finalidad de facilitar el intercambio de información; y a su vez la coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación masiva, así como otros sectores de la iniciativa privada como empresas de transporte y centros comerciales, y el sector educativo; con el fin de ampliar los medios de difusión para agilizar la búsqueda, localización y recuperación de los menores.

Para lo anterior se configuró el "**Protocolo Nacional Alerta AMBER México**" que es el "instrumento base de acción, en el que con claridad y precisión, se determinan los mecanismos de implementación y funcionamiento de la Alerta AMBER México a nivel nacional y estatal" de acuerdo a lo que se establece en éste.

En el Protocolo Nacional se establece entre sus objetivos específicos los de "Generar la metodología para la implementación del Programa Nacional Alerta AMBER México"



y "Crear un documento modelo para la implementación del Programa, en las 32 entidades federativas." Es decir, se establece un mecanismo general que debe guiar la implementación de la Alerta Amber en todos los Estados.

Por lo antes expuesto y derivado del estudio de la proposición con punto de acuerdo en el que se establece la simplificación y armonización de los procedimientos para la activación de la Alerta AMBER y del Programa Nacional Alerta AMBER México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez, consideramos que el Programa Nacional contempla y atiende en su totalidad y a nivel nacional la esencia de la propuesta planteada.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos de la Niñez somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se desecha la proposición con Punto de Acuerdo en materia del Presente Dictamen por el que se exhorta respetuosamente, a la a la Procuraduría General de la República, para que en coordinación con las procuradurías estatales, inicie un proceso de simplificación y armonización en las entidades federativas de los procedimientos existentes para activar la Alerta Amber con el fin de realizar la búsqueda de niñas y niños desaparecidos, así como de sus madres y padres, sin demora alguna, eliminando criterios discrecionales y subjetivos.

Segundo. Archívese el expediente relativo como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de abril de 2016.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ALERTA AMBER, SUSCRITO POR LA
 DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	VALENCIANA GUZMÁN JESÚS SALVADOR	PRD	PRESIDENTE
	CAVAZOS CAVAZOS JUANA AURORA	PRI	SECRETARIA
	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ JULIETA	PRI	SECRETARIA
	GAMBOA MARTÍNEZ ALICIA GUADALUPE	PRI	SECRETARIA
	SANDOVAL MARTÍNEZ MARÍA SOLEDAD	PRI	SECRETARIA
	ARAMBULA MELENDEZ MARIANA	PAN	SECRETARIA

Favor	Contra	Abstención

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ALERTA AMBER, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS IJULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	RODRIGUEZ DELLA VECCHIA MONICA	PAN	SECRETARIA
	HERNANDEZ SORIANO RAFAEL	PRD	SECRETARIO
	CARDENAS MARISCAL MARIA ANTONIA	MORENA	SECRETARIA
	REYES AVILA ANGELICA	NA	SECRETARIA
	MARTINEZ GUZMAN NORIMA EDITH	PES	SECRETARIA
	VILLANUEVA HUERTA CLAUDIA	PVEM	SECRETARIA

Favor

[Handwritten signature]

Contra

[Handwritten signature]

Abstención

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ALERTA AMBER, SUSCRITO POR LA
DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	ALVAREZ MAYNEZ JORGE	MC	INTEGRANTE
	ARRIYÓ BELLO ERIKA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	BOONE GODOY ANA MARIA	PRI	INTEGRANTE
	CANALES SUAREZ PALOMA	PVEM	INTEGRANTE
	COVARRUBIAS ANAYA MARTHA LORENA	PRI	INTEGRANTE
	CHAVEZ ACOSTA ROSA GUADALUPE	PRI	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ALERTA AMBER, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	GUTIERREZ RAMIREZ VIRGINIA NALLEY	PRI	INTEGRANTE
	LOPEZ LOPEZ IRMA REBECA	MORENA	INTEGRANTE
	MATESANZ SANTAMARIA ROCIO	PAN	INTEGRANTE
	MONTIEL REYES ARIADNA	SIN PARTIDO	INTEGRANTE
	MUROS PARRA MARIA VERONICA	PRI	INTEGRANTE
	NAVA MOUJETT-JACQUELINE	PAN	INTEGRANTE

Favor

Contra

Abstención

Para votar



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ
1ra REUNIÓN EXTRAORDINARIA
21 de Abril de 2016

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DEL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ALERTA AMBER, SUSCRITO POR LA
DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN (PRD).

Foto	Nombre	GP	Cargo
	TAMARIZ GARCIA JIMENA	PAN	INTEGRANTE
	BELTRAN REYES MARIA LUISA	PRD	INTEGRANTE
	VALDIS RAMIREZ MARIA CONCEPCION	PRD	INTEGRANTE
	GUERRERO ESQUIVEL ARACELI	PRI	INTEGRANTE

Favor

Julio

Contra

Abstención

Laura Luisa Beltrán

María Concepción Valdés R.

Araceli Guerrero Escquivel